



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2017-0138.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y cumplidas las previsiones de que trata el inciso segundo, párrafo segundo, numeral 7° del art. 444 del CGP, señálese la hora de las **9:30 a.m.** del día **4** del mes **Marzo** de 2022, para llevar a cabo la diligencia de **Remate** de la cuota parte del inmueble objeto de división.

Será postura admisible, la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor dado a dicho bien y postor hábil quien previamente a la diligencia acredite consignación del setenta por ciento (70%) del avalúo dado al mismo.

La actora efectúe la publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local en los términos del artículo 450 del CGP.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias si a ello hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No.	<u>150</u>
Hoy	<u>13 DIC 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

Rago./